

# Asistencia de alquiler de FEMA

---

Release Date: dic 17, 2024

Release Number: 036

La Asistencia de Alquiler de FEMA está destinada a cubrir el gasto mensual de alquiler, que puede incluir un depósito de seguridad, en un lugar distinto a su vivienda dañada. La vivienda alquilada puede estar cerca de su trabajo, vivienda, escuela y lugar de alabanza. La asistencia incluye servicios esenciales como gas, aceite, recogido de basura, alcantarillado, electricidad y agua, pero no el cable o internet.

La cantidad aprobada para el alquiler será según la tasa justa en el mercado para su área, tal como lo determina el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

La cantidad inicial de la asistencia de alquiler puede cubrir hasta dos meses de alquiler.

Para continuar recibiendo la asistencia de alquiler, deberá demostrar que tiene necesidad continua, la cual podría significar que no haya vivienda adecuada disponible o que su plan para vivienda permanente no se haya completado y usted no es responsable del atraso. Si usted intenta buscar asistencia de alquiler continua, usted necesitará los recibos para mostrar que utilizó la subvención para pagar el alquiler. Los sobrevivientes deben guardar los recibos durante tres años.

Podría calificar para asistencia continua si usted:

- Demuestra su necesidad financiera relacionada con el desastre; y
- Demuestra que está desarrollando un plan de vivienda de más largo plazo o permanente o demuestra que ha realizado progreso hacia tal plan. Una cotización de un contratista para las reparaciones podría indicar progreso.

Un plan de vivienda permanente es un plan que proveería una vivienda segura, salubre y funcional para usted, dentro de un tiempo razonable. Deberá seguir trabajando para obtener vivienda permanente para seguir siendo elegible para la asistencia de alquiler continua.



- *Si la situación de su vivienda o sus circunstancias cambian, es importante que se mantenga en contacto con FEMA, ya que esto podría afectar su elegibilidad.*

Si le aprobaron inicialmente la Asistencia de Alquiler, un formulario para asistencia de alquiler continua normalmente se envía al recipiente de la asistencia de alquiler 15 días después de que se aprueba la subvención.

Si no lo recibe, puede comunicarse con FEMA llamando al 800-621-3362 o acudiendo a un [Centro de Recuperación por Desastre](#) (enlace en inglés).

Envíe el formulario completado a FEMA:

- Subiéndolo a su cuenta de centro de asistencia por desastre de FEMA en línea en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es),
- Envíe el formulario completado a FEMA vía correo a: FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055, o
- Vía fax al 800-827-8112.

Para la información más reciente sobre la recuperación tras el huracán Milton, visite [fema.gov/es/disaster/4834](https://fema.gov/es/disaster/4834). Para obtener información sobre la recuperación tras el huracán Helene, visite [fema.gov/disaster/4828](https://fema.gov/disaster/4828). Para información sobre la recuperación tras el huracán Debby, visite [fema.gov/es/disaster/4806](https://fema.gov/es/disaster/4806). Siga a FEMA en X en [x.com/femaregion4](https://x.com/femaregion4) o Facebook en [facebook.com/FEMAespanol](https://facebook.com/FEMAespanol).



**FEMA**